

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamiento de Santander	592
Anuncio (rectificado) de varios suplemen- tos de créditos a los capítulos del presu- puesto en ejercicio que se detallan	589	Ayuntamiento de Enmedio	594
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	591	Providencias judiciales	594
Caja de Recluta número 54 de Santander.	591	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana y Pesaguero	594

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiéndose padecido error en la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 15 de los corrientes, de los suplementos de créditos acordados por esta Excm. Diputación, en sesión de 11 del actual, a continuación se inserta nuevamente, ya rectificado, incluyendo la omisión padecida.

La Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de julio, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo primero			
2	Para gastos de servicio de bagajes	8.000,00	8.000,00
Artículo tercero			
10	Para deudas de ejercicios cerrados	65.000,00	65.000,00
Artículo décimoprimer			
19	Para escrituras notariales, poderes, etc.	2.000,00	2.000,00
CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACION			
Artículo segundo			
44	Para gastos diversos del Servicio de Contribuciones ...	5.000,00	5.000,00
CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL			
Artículo tercero			
63	Para compra y reparación de mobiliario, etc.	175.000,00	175.000,00
Artículo cuarto			
68	Para uniformes de subalternos	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 10.—INSTRUCCION PUBLICA			
Artículo quinto			
162	Para pensiones en los Colegios de Sordomudos	166.000,00	166.000,00
Artículo décimo			
170/74	Para haberes de personal, seguros sociales y material de la Escuela de Náutica	18.878,60	18.878,60
CAPITULO 14.—AGRICULTURA Y GANADERIA			
225	Para gastos de la granja avícola	90.000,00	90.000,00
Total			532.878,60

El importe de estos suplementos de créditos será cubierto por transferencias, reduciéndose las partidas siguientes;

Partida	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo décimotercero			
24	De recurso de nivelación de presupuestos municipales	434.878,60	434.878,60
CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA			
Artículo primero			
103	De socorros a padres de hijos gemelos	8.000,00	8.000,00
Artículo segundo			
108	De víveres para la Casa de Maternidad	40.000,00	40.000,00
Artículo cuarto			
119	De víveres para el Hogar Provincial	50.000,00	50.000,00
Total			532.878,60

Santander, 16 de julio de 1957.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

Autorizada por esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 7 de junio próximo pasado, para celebrar el necesario concurso para la provisión de diez (10) plazas de aspirantes a Capataces, para ir cubriendo las vacantes que se produzcan, esta Jefatura, en uso de la referida autorización, ha resuelto convocar el mencionado concurso.

Se señala, a tal fin, un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha del día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de las instancias de aquellos que quieran acudir a este concurso, a la que acompañarán los documentos a que se refiere el siguiente apartado:

Condiciones para solicitar el ingreso

- Ser peón caminero, con dos años de práctica y buenos servicios (este último extremo se justificará mediante certificado del ingeniero a cuyas órdenes se encuentre el interesado).
- Ser menor de cincuenta (50) años.
- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial (justificado mediante certificado médico).
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (justificado mediante Certificado de Penales y declaración jurada del interesado).
- Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Haber cumplido el servicio militar activo.

Conocimientos

Todos los que exigen a los peones camineros y, además, los siguientes:

- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y ha-

cer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.

b) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

c) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

d) Trazar una curva circular sobre el terreno, por algún procedimiento expeditivo.

e) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

g) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadán y bituminosos.

h) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

i) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

j) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de niveletas, y nivel de albañil.

k) Nociones de la construcción, en general, y el detalle de la práctica de albañilería, carpintería y carpintería de armar.

l) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en la carretera.

m) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

n) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, disponiendo que el veinte (20) por ciento (100) de las vacantes se cubran con mutilados, excombatientes, excautivos y personas de las familias de víctimas de la guerra.

El solicitante que alegare poseer alguna de las condiciones citadas en el párrafo anterior deberá demostrarlo documentalmente, con certificados expedidos por los Organismos oficiales correspondientes.

Santander, 4 de julio de 1957.—
El ingeniero jefe (ilegible). 1.003

CAJA DE RECLUTA NUMERO 54 DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 219 y 221 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Ejército, tendrá lugar el ingreso de los mozos del reemplazo de 1957, y agregados al mismo, en Caja; para ello los Ayuntamientos darán exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 220 del referido Reglamento.

Los días señalados para hacer el ingreso en Caja y horas de 9,30 a 13,30, lo verificarán en la forma siguiente:

Día 1 de agosto

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argos, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Reinosa, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible y Villaverde de Trucios.

Día 2 de agosto

Cóllindres, Comillas, Corvera, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías, Lamasón, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Mollodó, Noja, Penagos, Peñarrubia y Pesaguero.

Día 3 de agosto

Pielagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puenteviego, Ramales, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayén, Santander (primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Sección), Santillana y Santiurde de Toranzo.

Día 5 de agosto

Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga,

Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre y Voto.

Santander, 5 de julio de 1957.—
El teniente coronel jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso subasta

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales, en Cajo (prolongación de la Avenida de Valdecilla).

1.^a El Excmo. Ayuntamiento de Santander abre un concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio compuesto de veinte viviendas de renta limitada, Grupo II, categoría 3.^a, para empleados municipales, en terrenos de propiedad municipal sitos en Cajo (Prolongación de la Avenida de Valdecilla), bajo el tipo de licitación de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil siete pesetas con cuarenta y un céntimos (1.664.007,41 pesetas).

2.^a El oportuno proyecto de las obras estará expuesto en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día y hora en que se cierre el plazo de admisión de pliegos para este concurso-subasta.

3.^a La presentación de pliegos para tomar parte en este concurso-subasta podrá hacerse en el indicado Negociado Administrativo de Obras, hasta las doce horas de la mañana del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de este concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

4.^a Los que acudan a este concurso-subasta podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas

enumeradas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que se halla facultado para ello.

Los poderes y documentos justificativos serán bastanteados a costa del licitador, por el secretario de la Corporación, y se incluirán dentro del pliego subtítuloado "referencias".

5.^a Los licitadores presentarán sus proposiciones, y documentos que acompañen en sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales".

6.^a Los pliegos serán dos; El primero se titulará "Referencias" y en él se incluirán los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas.

b) Detalle de las obras realizadas con anterioridad.

c) Elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

d) Declaración jurada en la que figure bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Carnet de identidad o documento que legalmente le sustituya, y, en su caso, documentos acreditativos de su personalidad.

f) Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Modelo de proposición para el primer pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales del mismo valor).

REFERENCIAS

Don, con domicilio en ..., calle de, número, piso, enterado del pliego de con-

diciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio compuesto de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales, se compromete a realizarlas con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña a la presente los documentos señalados en la cláusula 6.^a del aludido pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

7.^a El sobre que encierra el segundo pliego, con la misma inscripción que el primero, se titulará "Oferta económica" e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición para el segundo pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sellos municipales del mismo valor).

Don....., enterado de los proyectos y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales, sobre unos terrenos de propiedad municipal en Cajo prolongación de la Avenida de Valdecilla, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto, o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente).

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de..... y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, no sean inferiores a los cupos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente).

8.^a La fianza provisional que para tomar parte en este concurso-subasta habrá de constituirse en la Depositaria municipal de este Excmo. Ayuntamiento, o en la Caja de Depósitos o en sus Sucursales, ascenderá a la cantidad de

treinta y tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con ocho céntimos (33.759,08 pesetas).

Esta fianza podrá constituirse en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado, incluso cédulas de crédito local que tienen legalmente la consideración de efectos públicos, o en créditos reconocidos y liquidados por este Excmo. Ayuntamiento, según los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.^a El día siguiente hábil al en que hayan transcurridos los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, será constituida la mesa del concurso-subasta en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y con asistencia del secretario general de la Corporación que dará fe del acto.

La apertura de pliegos abarcará dos periodos: el primero se ceñirá a la apertura del pliego de "Referencias" y al examen y comprobación del resguardo de la fianza provisional y personalidad del proponente, dándose por terminado el acto.

En el plazo máximo de diez días y después de haber informado los servicios técnicos de la Corporación acerca de las cualidades y circunstancias que concurren en los licitadores, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y con vista de dicho informe, la Corporación municipal seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados de ella, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia el resultado de la selección y la fecha de apertura de los pliegos de "Oferta económica" que hubieren resultado admitidos, cuyo acto será público y tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes, entendiéndose citados a este acto todos los licitadores.

El acto de apertura de estos pliegos se iniciará con la destrucción de aquellos que hubieren resultado eliminados.

Este acto se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la Presidencia de la mesa adjudicará el concurso-subasta, con ca-

rácter provisional, al mejor postor. Si hubiere dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana, y durante quince minutos, y si, transcurrido este tiempo, subsistiere el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurrieren en su totalidad en ese día, se verificará la pugna entre los presentes; si acudiese uno sólo se resolverá en su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Hecha la adjudicación provisional, el secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren desechado, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acta su conformidad con expresa renuncia de sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar la fianza que hubieren constituido.

10. Durante el término de cinco días siguientes al en que se celebró indicando acto, y se llevó a efecto la adjudicación provisional, podrán los licitadores firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, exponer, por escrito, ante la Excelentísima Corporación municipal, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva, y, transcurrido que sea dicho plazo, la Excmo. Corporación, una vez oídas las reclamaciones formuladas, adjudicará definitivamente el remate a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

11. La adjudicación definitiva deberá realizarse dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de los pliegos. Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entenderá confirmada la adjudicación provisional realizada.

12. Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al contra-

tista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, que ascenderá a la cantidad de sesenta y siete mil quinientos dieciocho pesetas con diecisiete céntimos (67.518,17 pesetas), y que deberá constituirse en la misma forma y valores que la provisional. Si a ello hubiere lugar, se constituirá la garantía complementaria en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la notificación antes indicada se citará al interesado para que el día y hora que se le señale concurre a formalizar el contrato con arreglo al Reglamento antes citado.

Si no se atendiere dicho requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 de aquella Reglamentación.

13. En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante de la correspondiente escritura de contrato.

14. El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la industria nacional, accidentes de trabajo, jornal y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas y demás disposiciones de carácter social.

15. La obra deberá dar comienzo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de formalización del contrato, mediante la oportuna escritura pública, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, a contar desde la misma fecha. El aumento del plazo de terminación de la obra sólo podrá ser otorgado por causas justificadas no imputables al contratista, no considerándose como tal la falta de suministro de materiales intervenidos en la actualidad o que lo sean en lo suce-

sivo. El adjudicatario incurrirá en una penalidad de mil pesetas por cada día que exceda del plazo previsto para la terminación de las obras, sin haberlo efectuado.

16. Queda prohibido al adjudicatario el destajo de las obras, sin el previo conocimiento y conformidad de la Corporación municipal.

17. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de designar un vigilante para las obras, con un jornal de cincuenta pesetas diarias con cargo al contratista.

18. El adjudicatario vendrá obligado a sujetarse en todo, además de lo que esté prevenido en estas condiciones, al pliego que, suscrito por el señor arquitecto municipal, forma parte del proyecto de obra, siendo obligatorio para el contratista aceptar las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el proyecto, conforme así se previene en el pliego redactado por el indicado técnico.

19. Una vez terminadas las obras, tendrá lugar la recepción provisional de las mismas, comprobándose su buena ejecución y levantándose acta. En caso de que existieran en ella defectos que deba corregir el contratista, no se llevará a efecto tal recepción, fijándose un plazo para remediarlo y, una vez corregidas, se efectuará la recepción provisional y se levantará el acta correspondiente.

20. El plazo de garantía será el de seis meses, contados a partir de la fecha de la recepción provisional, y transcurrido éste y comprobado que las obras se encuentran en buen estado y no han aparecido defectos de construcción, se verificará la recepción definitiva. Si, por el contrario, se observaran deficiencias en la obra, se darán al contratista instrucciones precisas para remediarlas, señalando un plazo, y, transcurrido éste, si tampoco hubieren sido corregidas, se realizará lo necesario, por la Administración municipal, con cargo a la fianza depositada.

21. La forma de pago será la de certificaciones expedidas por el arquitecto director y relativas a la obra realmente ejecutada, valorada con arreglo a los precios del presupuesto, teniendo en cuenta las deducciones que por baja en la subasta, tenga lugar.

El pago de cada certificación se verificará dentro de los treinta días siguientes a su fecha.

A los efectos oportunos, se hace constar que esta obra se realiza con cargo a un empréstito negociado por el Excmo. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

22. El contrato se estipula a riesgo y ventura por el rematante.

23. Será competente para conocer de todas las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia del concurso-subasta el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

24. En todo lo no previsto en las presentes condiciones, se estará a lo establecido en el pliego general de la Asociación de Arquitectos Españoles, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en las demás disposiciones legales que guarden relación con este género de contratos.

Santander, 3 de julio de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.939 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 20 del próximo mes de agosto, a las once horas, bajo la Presidencia del señor alcalde del pueblo de Retortillo, y con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de la parcela de terreno de los propios de dicho pueblo, que a continuación se dicen:

Parcela de terreno del pueblo de Retortillo, al sitio de Casco del pueblo, tasada en 1.104 pesetas.

Enmedio, 9 de julio de 1957.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que por don Miguel Hano Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta

ciudad, y don Juan Antonio Hano Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta vecindad, representados por el procurador don José García Gómez Marañón, habiéndose solicitado que el apellido "Hano" sea sustituido por el de "Jano", por cuyo apellido son conocidos.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, expido el presente que firmo en Santander a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, José Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación en sesión de 3 del actual los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios, industriales y profesionales de las calles de Paseo de Pereda y Calvo Sotelo (último trozo), beneficiados por las obras de urbanización ejecutadas en dichas vías, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos, dentro del antedicho plazo de exposición y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordante de la Ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal, 9 de julio de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1957.

Sesión de 2 de enero.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención de cinco mil pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino a la confección de canastillas, con motivo de las fiestas de Navidad.

Contribuir con la cantidad de diez mil pesetas para la Campaña de Navidad.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal, proponiendo la retribución a satisfacer a dos profesores de la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento.

Ajustar conciertos económicos con distintos Gremios y particulares, para el pago de la Contribución de Usos y Consumos de Lujo y otros conceptos tributarios.

Pasar nuevamente a informe del señor ingeniero industrial municipal, el emitido por el mismo, referente al carrozado de los dos autobuses recientemente adquiridos por este Excmo. Ayuntamiento, con destino al transporte urbano, al objeto de que amplíe dicho informe.

Adoptar distintos acuerdos en orden a una moción de la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, haciendo un esbozo de los problemas que entienden deben ser motivo de inmediata atención por parte de la Corporación municipal.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal del Interior, la moción de la Alcaldía, referente a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción por el Estado del primer tramo de la Avenida del Aeropuerto de Parayas a Cabo Mayor, entre Cuatro Caminos y el Paseo del General Dávila; al objeto de que proceda a la valoración de los terrenos objeto de expropiación.

Decisión de la Alcaldía reajustando las distintas Tenencias de Alcalde, con motivo del cese del segundo teniente de alcalde, don Manuel Capa de la Herrán, por haber sido nombrado gerente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, designando octavo teniente de alcalde al concejal, don José Manuel Fernández Oruña

Martínez, y acuerdo municipal designándole, a propuesta de la Alcaldía, presidente de la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por la mesa en el concurso - subasta convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la adquisición de diversos materiales con destino al alumbrado público y sus instalaciones en diversas calles de esta ciudad.

No estimar conveniente, de momento, autorizar a don José María Gutiérrez de la Peña, para ampliar la terraza del Balneario de la Playa de La Magdalena.

Aprobar una moción de la Comisión Especial del Patrimonio, referente a la reivindicación de varios terrenos de propiedad municipal.

Sesión de 6 de febrero.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Modificar el haber base señalado a la plaza de ayudante de Caja de este Excmo. Ayuntamiento, fijándole el que corresponda a la categoría de jefe de Negociado.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para la creación de una plaza especial con destino a la Biblioteca de Menéndez Pelayo, con misión específica primordial de encuadernación, desinsectación y microfilm.

Solicitar de Obras Públicas la concesión de la playa de Matalaena.

Aprobar el balance y cuentas de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, correspondientes al pasado ejercicio de 1956.

Ratificar el acuerdo plenario de 2 de enero pasado, manteniendo, en su consecuencia, las cifras señaladas en el mismo para el ajuste de conciertos económicos con el Real Santander, S. D., Hotel Bahía y baile Las Columnas, para el pago de la Contribución de Usos y Consumos.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo en la reclamación promovida por la Empresa "Quimiflor", S. A., contra liquidación practicada a la misma por traspaso de industria.

Aceptar el criterio del Servicio de Valoración Urbana, aprobando, en definitiva, los precios dados por

el mismo para distintas calles, a los efectos del índice de valores del arbitrio de plusvalía.

Establecer un Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, para la repoblación de la finca denominada "Rostrío".

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio López-Luzuriaga San Salvador, en nombre y representación de "Antifyre", contra acuerdo municipal elevando a definitiva las adjudicaciones provisionales recaídas en el concurso subasta celebrado por este Ayuntamiento para la adjudicación de máquinas y elementos con destino a la ampliación y mejora del Servicio Municipal de Incendios.

Aprobar una permuta de terrenos de las señoras herederos de doña Luisa López Ruiz, viuda de Rebolledo, necesarios para la apertura de la Avenida del Aeropuerto de Parayas al Sardinero y calles municipales en proyecto, por otros de propiedad municipal.

Aceptar la donación de los terrenos que en la calle de La Unión hace don Benigno Abascal del Corte, para el ensanche de la prolongación de dicha calle, agradeciéndole tal donación.

Aprobar una moción de la Alcaldía referente a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción por el Estado del primer tramo de la Avenida del Aeropuerto de Parayas a Cabo Mayor, entre Cuatro Caminos y el Paseo del General Dávila.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos, para la pavimentación de la calle de García Morato, con cargo a los fondos de la Décima del Paro Obrero.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos, para la pavimentación de la Cuesta de la Atalaya, con cargo a los fondos de la Décima del Paro Obrero.

Abonar la parte correspondiente de los honorarios médicos originados por el tratamiento del profesor de la Escuela Particular de Náutica, don Antonio Pérez Gutiérrez.

Dirigirse al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, con el ruego de que estudie la posibilidad de elevar a 1.750 pesetas la

base de ingresos por todos los conceptos, para tener derecho al disfrute de pase de productor en los trolebuses.

Sesión de 6 de marzo.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del acuerdo de la C. M. P., concediendo una gratificación al oficial administrativo, don José Felipe Yurrita Incera, por trabajos extraordinarios realizados por el mismo.

Conceder una subvención de dos mil pesetas al Cuerpo de Bomberos Municipales, para la conmemoración de la festividad de su Santo Patrono, San Juan de Dios.

Conceder una subvención de diez mil pesetas para las atenciones de las Obras Católico-Sociales de esta ciudad.

Conceder una subvención de tres mil pesetas a los alumnos del último curso de la Escuela de Peritos Industriales de esta ciudad, para un viaje de estudios.

Adquirir un cuadro del pintor Gutiérrez Solana, con destino al Museo Municipal de Pintura.

Adquirir un cuadro de cada uno de los pintores montañeses, don Angel Medina y don Esteban Pérez de la Foz, con destino al Museo Municipal de Pintura.

Librar la cantidad de veinticinco mil pesetas a favor del señor tesorero del Patronato de la Escuela Particular de Náutica, de esta ciudad, con destino a atenciones de dicha Escuela.

Volver a la Comisión de Hacienda, propuesta de la misma, señalando la cantidad a distribuir por trabajos extraordinarios entre el personal que intervenga en los repartos de contribuciones especiales por las obras a ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario de pavimentación y alumbrado, a fin de que se formule aludida propuesta, una vez realizados los trabajos.

Desestimar, por carecer de fundamento legal, la pretensión instada por don Francisco Raba Allende, como presidente de la Unión de Gremios Fiscales de Hostelería, Confiteros y Ultramarinos, para que se les reintegre la cantidad de 87.988,15 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para la reforma de las salas del

Museo Municipal de Pintura, por un importe de 84.973 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos, para las obras de riego superficial de asfalto en caliente, en la calle de Francisco Palazuelos, por un importe de 21.811,76 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal, del Interior para la construcción de 290 urnas cinerarias en el Cementerio de Ciriago, por un importe de 49.857,09 pesetas.

Renunciar a la rehabilitación de la concesión otorgada a este Excelentísimo Ayuntamiento por Obras Públicas, con fecha 3 de octubre de 1942, de los terrenos destinados al Paseo Marítimo de San Martín.

Quedar enterada del acuerdo de la C. M. P. por el que se concedieron gratificaciones extraordinarias a distintos funcionarios, con motivo del favorable resultado del sistema adoptado para la recaudación de la tasa de "Alcantarillado" y arbitrio sobre las riquezas Urbana y Rústica.

Modificar el acuerdo plenario de 6 de febrero pasado, en el sentido de solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para modificar el haber base señalado a la plaza de ayudante de Caja de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, propuesta de la misma para la concesión de gratificaciones a los funcionarios municipales, para nuevo estudio.

Incluir en el Inventario del Patrimonio municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno procedente del antiguo callejón de Trementorio.

Dar por resuelto el concierto celebrado por un quinquenio con el Sindicato Nacional de Seguro, para el cobro de la contribución especial exigible a las Compañías del Ramo de Incendios, con destino al sostenimiento y mejora del Servicio Municipal de Bomberos.

Aprobar las bases para celebrar un Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, al objeto de proceder a la repoblación de una finca de propiedad municipal, sita en Rostrío

Felicitar al Excmo. señor don Joaquín Reguera Sevilla, por su reciente nombramiento para el al-

to cargo de subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del concejal de la misma, don Justino Calvo Martínez.

Santander, 1 de junio de 1957. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesonés y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

En sesión ordinaria del día 6 del actual, el Ayuntamiento Pleno que presido, acordó y aprobó el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año de 1956, para atender cantidades de pago ineludible durante el actual ejercicio, cuyo expediente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1957.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de liquidación de la cuenta general de presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos sus justificantes, por plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho más, se puedan formular contra la misma, las reclamaciones o reparos que se estimen convenientes.

Pesaguero, 2 de julio de 1957.— El alcalde (ilegible). 1.019

A los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría municipal, expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo.

Pesaguero, 2 de julio de 1957.— El alcalde (ilegible). 1.019